



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2024-MDA/GM**

Amarilis, 18 de septiembre de 2024

### **VISTO:**

La Resolución N°236-2024-MDA/GM de fecha 16 de septiembre de 2024, el Informe N° 737-2024-MDA/GAF de fecha 17 de septiembre de 2024, referente a la aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo Procedimiento de Selección, Adjudicación simplificada N°007-2024-MDA/CS-A, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS EN EL PJE SAN ANTONIO LLICUA BAJA, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO" con CUI N° 2205987, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el art. 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, la cual señala (...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...), esto es concordante con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se señala que: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

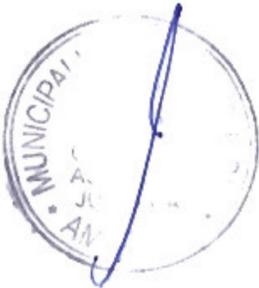
Que, según el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve DELEGAR Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de desconcentrar las labores administrativas del Titular del Pliego (...), y según el numeral 05 del Art. 2° de la precitada norma (...).

Que, según lo dispuesto en el numeral 34.1 del Artículo 34° de la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...)".

Que, mediante el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones. Establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, según el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado. Plan Anual de Contrataciones: "...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, mediante el artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias. - De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, con Resolución N° 236-2024-MDA/GM, de fecha 16 de septiembre de 2024 La **Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC V. VII) 2024** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante inclusión de uno (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle: **“CREACION DE PISTAS EN EL PJE SAN ANTONIO LLICUA BAJA, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO – HUANUCO”**; por el monto total de S/. 347,073.00 (Trescientos cuarenta y siete mil setenta y tres con 00/100).



Que, mediante Informe N° 737-2024-MDA-GAF, de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ratifica en todo su extremo la Resolución de Gerencia Municipal N° 236-2024-MDA/GM y anexos; solicitando que se emita la resolución de aprobación de EXPEDIENTES DE CONTRATACION para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación simplificada N°007-2024-MDA/CS-A, para la EJECUCION DE OBRA: **“CREACION DE PISTAS EN EL PJE SAN ANTONIO LLICUA BAJA, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO”**.

Estando a lo expuesto, conforme a los citados Informes Técnicos favorables con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** El Expedientes de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación simplificada N° 007-2024-MDA/CS-A, para la EJECUCION DE OBRA **“CREACION DE PISTAS EN EL PJE SAN ANTONIO LLICUA BAJA, DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO – HUANUCO”** con CUI. 2205987.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución, conforme lo dispone el T.U.O. de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los interesados, **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
BENEL MEZA Roy Beodoro  
FAU 20146009080 soft  
Motivo: GERENTE MUNICIPAL  
Fecha: 18/09/2024 13:16:06-0500